	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

Medellín, 18/12/2020



<b>Para:</b> SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ	<b>Dependencia:</b> GERENTE
<b>De:</b> LUCRECIA LONDONO BUILES	<b>Dependencia:</b> OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de austeridad en el gasto público – Julio a septiembre de 2020.

Atento saludo Doctor Roldán Gutiérrez,

De conformidad con el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*” establece la obligación de los Jefes de Control Interno verificar el cumplimiento de las disposiciones y restricciones en el gasto público. Por lo tanto, prepararán y enviarán al representante legal de la entidad, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de INDEPORTES ANTIOQUIA presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al tercer trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019, donde se pretende evidenciar la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad desde el gobierno nacional.


Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello, suministrado por el Área Administrativa y Financiera, Talento Humano y otras dependencias que tengan información relevante para el informe.

## 1. OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público de INDEPORTES ANTIOQUIA durante los meses de julio, agosto, septiembre de la vigencia 2020 comparado con los mismos periodos de la vigencia 2019.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS



	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del trimestre comprendido entre julio, agosto y septiembre del año 2020 respecto al mismo trimestre 2019.

## 2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto 1068 de 2015, Título 4, Decreto Único reglamentario de Hacienda Pública.
- Decreto 1083 2015 Artículo 2.2.5.11.5, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Directiva Presidencia N° 09 del 9 de noviembre de 2018.

## 3. ALCANCE:

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto de INDEPORTES ANTIOQUIA tercer trimestre de la vigencia 2020, en el marco de la política de austeridad del gasto.

## 4. DESARROLLO

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2020 Vs 2019.

### 4.1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES.

#### 4.1.1. Planta de Personal:

Se relaciona el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en INDEPORTES ANTIOQUIA.

Mediante Resolución S2019000305 del 27 de marzo de 2019, se modifica la planta de personal de Indeportes Antioquia, la denominación y funciones de una dependencia y las funciones de un cargo.

El Artículo primero establece *“Crear el cargo de profesional especializado, de libre nombramiento y remoción (LNR), código 222, grado 4 con la asignación salarial establecida para los cargos del mismo nivel en Indeportes Antioquia, adscrito al despacho del gerente de la entidad.”*

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe septiembre 30 de 2020, laboran en la entidad:




**Indeportes Antioquia**

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

El total de la planta de personal está conformada por 136 cargos de los cuales existen, 47 cargos con derecho a carrera, 78 servidores se encuentran vinculados a la entidad en provisionalidad y 11 Servidores están ocupando cargos de Libre nombramiento y Remoción, de estos últimos existe el empleo de la jefatura de Control Interno que es de periodo.

**Tabla N°1. Planta Global de Personal Indeportes Antioquia a septiembre 30 de 2020.**

PLANTA GLOBAL INDEPORTES ANTIOQUIA						
DENOMINACION	CODIGO	GRADO	CARGOS 2019	VACANTES	CARGOS 2020	VACANTES
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>						
GERENTE	39	3	1	0	1	0
SUBGERENTES	90	2	3	0	3	0
JEFE DE OFIC. CONTROL INTERNO	6	2	1	0	1	0
JEFES DE OFICINA	6	1	3	0	3	0
<b>NIVEL ASESOR</b>						
JEFES DE OFICINA ASESORA	115	1	3	0	3	0
ASESOR	105	1	1	0	1	0
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>						
MEDICO ESPECIALISTA	213	4	5	0	5	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	4	7	1	7	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	3	8	0	8	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	16	0	16	0
PROFESIONAL AREA DE LA SALUD	237	2	5	0	5	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	17	1	19	0
ENFERMERO	243	2	1	0	1	0
TESORERO GENERAL	201	5	1	0	1	0
<b>NIVEL TECNICO</b>						
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	18	0	18	0
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	5	0	6	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	13	0	12	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	1	0	1	0
AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	3	1	0	1	0
SECRETARIO EJECUTIVO	425	4	1	0	1	0
SECRETARIO	440	2	18	0	18	0
CONDUCTOR	480	3	1	0	1	0
CONDUCTOR	480	2	2	0	2	0
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	1	2	0	2	0

	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>134</b>	<b>2</b>	<b>136</b>	<b>0</b>
---------------------	--	--	------------	----------	------------	----------

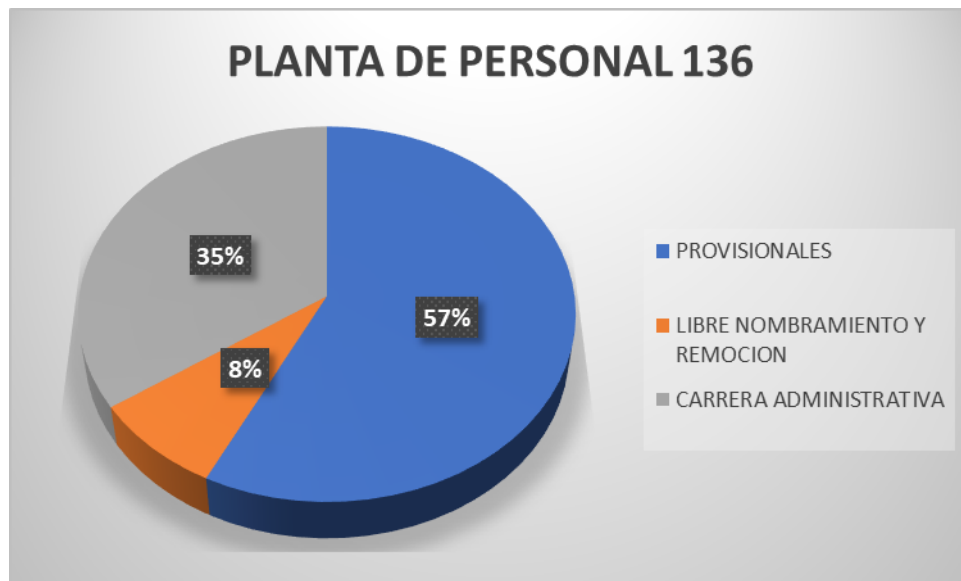
Fuente: NOMINA - Grupo de Talente Humano - Ana Cecilia Jimenez Rengifo - septiembre 30 de 2020

**Gráfico N°1. Distribución de los Servidores Públicos vinculados a la Entidad**

136 empleos (planta global)		
<b>78</b> <b>Provisionales</b>	<b>11</b> <b>Libre</b> <b>Nombramiento y</b> <b>Remoción</b>	<b>47</b> <b>Carrera</b> <b>Administrativa</b>

Fuente: Nómina - Grupo de Talente Humano (Ana Cecilia Jimenez Rengifo) – Septiembre 30 de 2020

**Gráfico N°2. Participación Planta de Personal Indeportes Antioquia**



Fuente: Nómina - Grupo de Talente Humano (Ana Cecilia Jimenez Rengifo) – Septiembre 30 de 2020

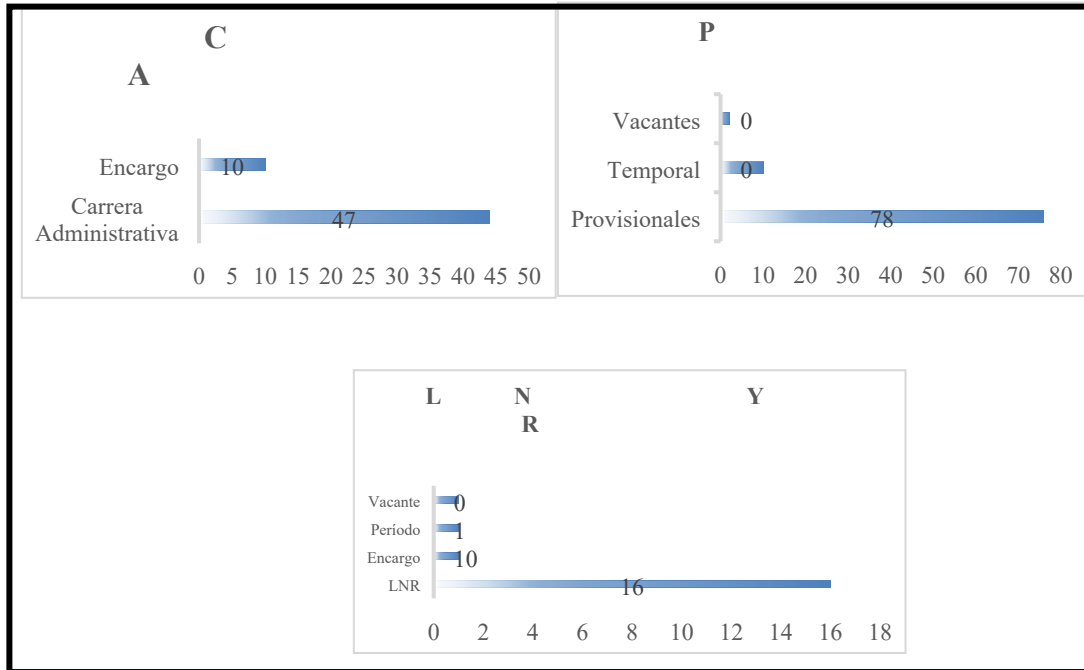
La provisión de vacantes de personal ha contado con la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del año, de acuerdo con la aprobación de Presupuesto de Ingresos y Gastos impartida por la Junta Directiva en el 2020.

La provisión y desvinculación de cargos y que esta se haga conforme a la norma vigente y previo el cumplimiento de los requisitos legales, se verificará en el Auditoría de Talente humano.



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)


**Gráfico N°2. Distribución de los Servidores Públicos vinculados a la Entidad**


Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano (Ana Cecilia Jimenez Rengifo) – Septiembre 30 de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que la planta de cargos de INDEPORTES, no presenta ninguna variación respecto a número de cargos y, por consiguiente, incrementos en el gasto.

#### 4.1.2. Sueldos y salarios:

Corresponde a la nómina del trimestre de Indeportes Antioquia, en la cual se pudo evidenciar que tiene un comportamiento conforme al total de servidores vinculados; no obstante, la Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia informa que en el mes de agosto, se paga los salarios con el respectivo aumento correspondiente al 1,32% conforme a la Resolución 2020000454 de 2020, por medio de la cual se acoge el Decreto 2020070001763 del 31 de julio de 2020 expedido por la Gobernación de Antioquia, en la que dispone que a partir del 1° de enero de 2020, se incremente las asignaciones básicas mensual en 1.32 % para los Servidores Públicos de Indeportes Antioquia. De acuerdo con lo anterior, se pudo verificar, el incremento inicial del IPC 3.80% y el 1,32%, para un total de 5.12% conforme a lo autorizado, así como, su respectivo pago del retroactivo.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

**Tabla N°2. Gastos de Salarios y Prestaciones Sociales.**

<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b> <b>III TRIMESTRE 2019 Vs III TRIMESTRE 2020</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>III TRIMESTRE 2020</b>	<b>III TRIMESTRE 2019</b>	<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>VARIACION RELATIVA</b>
<b>SUELDOS - SALARIOS</b>	<b>1,897,497,257</b>	<b>1,743,510,299</b>	<b>153,986,958</b>	<b>8.8%</b>
SUELDOS	1,890,284,839	1,721,649,896	168,634,943	9.8%
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	7,212,418	21,860,403	-14,647,985	-67.0%
<b>INCAPACIDADES</b>	<b>4,796,993</b>	<b>6,704,010</b>	<b>-1,907,017</b>	<b>28.4%</b>
ENFERMEDAD GENERAL	4,284,585	6,680,343	-2,395,758	-35.9%
LICENCIA DE MATERNIDAD	512,408	0	512,408	0%
ACCIDENTE DE TRABAJO	0	23,667	-23,667	-100.0%
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>786,068,343</b>	<b>726,800,591</b>	<b>59,267,752</b>	<b>8.2%</b>
VACACIONES	113,343,446	100,430,731	12,912,715	12.9%
CESANTÍAS	203,501,257	188,098,413	15,402,844	8.2%
INTERESES A LAS CESANTÍAS	25,208,614	22,806,811	2,401,803	10.5%
PRIMA DE VACACIONES	97,156,259	86,694,145	10,462,114	12.1%
PRIMA DE NAVIDAD	191,771,623	176,254,381	15,517,242	8.8%
PRIMA DE SERVICIOS	85,830,525	86,976,353	-1,145,828	-1.3%
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	12,078,879	10,651,421	1,427,458	13.4%
BONIFICACION POR SERVICIOS	57,177,740	54,888,336	2,289,404	4.2%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Septiembre 30 de 2020

#### 4.1.3. Horas Extras:


**Art. 4 Decreto 26 de 1998.** “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.”

De acuerdo con los datos obtenidos del módulo de nómina del ERP SICOF, se extrae la siguiente información acerca de las horas extras pagadas en el tercer trimestre del año 2020.



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

**Tabla N°3. Relación de pagos de Horas Extras.**

HORAS EXTRAS Y FESTIVOS				
III TRIMESTRE 2019 Vs III TRIMESTRE 2020				
CONCEPTO	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	7.212.418	21.860.403	-14.647.985	-67.0%
CORRESPONDE A No DE HORAS	448.50	1,305.42	-856.92	-65.6%

Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano (Ana Cecilia Jimenez Rengifo) – Septiembre 30 de 2020

El pago de horas extras de la entidad, es la consumida por los conductores que apoyan a las áreas de Gerencia y a los proyectos misionales ejecutados por las Subgerencias de Fomento y Desarrollo Deportivo y Deporte Asociado y Altos Logros de la entidad. En el trimestre analizado se puede determinar una disminución que corresponde a que en este trimestre se están desarrollando las actividades bajo la modalidad de trabajo en Casa y, por consiguiente, la generación de horas extras es menor.

El gasto de horas extras se carga a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

#### 4.1.4. Vacaciones:

De acuerdo con el numeral 1.7, literal b) de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, se establece que: “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”. Se recomienda que dicha directiva, sea acogida por el Instituto.


Se recuerda que la prescripción del derecho a las vacaciones se da cuando sin existir aplazamiento no se hicieron uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero en cuatro (4) años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho, según lo contempla el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978. No obstante, la entidad debe considerar el riesgo que puede presentarse en la seguridad y salud en el trabajo de los empleados con varios periodos de vacaciones acumuladas. Así mismo, el incremento de este rubro por la liquidación de las vacaciones y su prima en vigencia distinta al reconocimiento del derecho en que se cause.

El trimestre del año 2019 se tenían 85 empleados pendientes de periodos de vacaciones, este trimestre del año 2020 a la misma fecha solo están pendientes 24 empleados, debido a la medida adoptada por la Gerencia por la pandemia COVID - 19



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

**Tabla N°4. Relación de Servidores con más de un periodo de Vacaciones pendientes de disfrute.**

NIT	APELLIDOS NOMBRES	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	PERIODOS PENDIENTES
71,640,257	ARCILA MONSALVE ARMANDO	29/06/2017	28/06/2018	2.03
43,180,337	ARIAS BURITICA DIANA YULENY	5/11/2018	4/11/2019	2.48
43,163,721	ARIAS SANCHEZ MARCELA	1/11/2017	30/10/2018	2.02
43,056,212	BECERRA MARTINEZ MARIA MERCEDES	22/02/2017	21/02/2018	2.71
71,610,877	CARDONA ARENAS OSCAR MARIO	16/03/2017	15/03/2018	2.64
70,558,777	ESTRADA MOSQUERA JUAN BAUTISTA	29/06/2017	28/06/2018	2.36
1,035,302,574	GARCIA MANCO FLOR ELENA	5/11/2017	4/11/2018	2.01
98,695,825	JARAMILLO GONZALEZ LUCAS	1/11/2017	31/10/2018	2.02
43,578,164	JIMENEZ OCAMPO LILIANA PATRICIA	1/11/2017	31/10/2018	2.02
1,128,272,022	LEZCANO QUINTERO VICTOR DANIEL	1/11/2017	31/10/2018	2.22
70,000,614	LOAIZA GALLEGU LUIS FERNANDO	26/07/2017	25/07/2018	2.28
1,022,953,983	LONDOÑO VELASQUEZ DANIEL	25/10/2017	24/10/2018	2.04
98,543,154	LOPEZ BETANCUR GUSTAVO ADOLFO	1/11/2017	31/10/2018	2.02
71,389,639	MARTINEZ GOMEZ ROBERTH MAURICIO	1/11/2017	31/10/2018	2.62
43,278,118	MUÑOZ LONDOÑO LIZETH TATIANA	5/11/2017	4/11/2018	2.61
1,017,148,179	OCAMPO MILLAN BETSY JOHANNA	5/11/2017	4/11/2018	2.01
32,256,612	OSORIO ACEVEDO SANDRA LILIANA	21/07/2017	20/07/2018	2.3
43,615,645	OSPINA RESTREPO CATALINA	7/11/2017	6/11/2018	2.
71,733,856	SALAS MORALES JHON ALEXANDER	1/11/2017	31/10/2018	2.02
43,738,275	SALAZAR ACEVEDO SANDRA MABEL	29/06/2017	28/06/2018	2.36
43,726,388	SERRANO CORTAZAR LILIANA PATRICIA	3/07/2017	2/07/2018	2.35
34,988,323	SERRANO PALOMINO DORIS DEL C.	8/11/2017	7/11/2018	2.
39,205,838	TAPIAS CASTRILLON ZENEIDA DE J.	5/10/2017	4/10/2018	2.09
43,083,158	URIBE POSADA MARIA	1/11/2017	31/10/2018	2.02

Fuente: Talento Humano- Informe Periodos pendientes de vacaciones (Ana Cecilia Jimenez Rengifo) Septiembre 30 de 2020

#### 4.1.5. Capacitación y Bienestar Laboral:


Los gastos en que incurre la entidad para capacitación y bienestar laboral, esta fundamenta normativamente en:

**Decreto Ley 1567 de 1998.** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”





	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

**Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36.** Establece que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

**Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1** Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

**Ley 734 de 2002,** En los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.


Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, Indeportes Antioquia elabora para cada vigencia El Plan de Bienestar Institucional, el cual se encuentra regulado por:

**Resolución interna S2020000344,** por la cual se establece el plan de Bienestar Social de Indeportes Antioquia para la vigencia 2020, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del clima laboral a través de actividades que mejoren el sentido el sentido de pertenencia de los funcionarios por el instituto, fortaleciendo una actitud hacia el agradecimiento y la pasión por lo que se hace.

**Resolución interna S2020000343,** por la cual se aprueba el plan institucional de capacitación de Indeportes Antioquia para la vigencia 2020, cuyo objetivo es proporcionar las herramientas y habilidades que requieren los servidores de Indeportes Antioquia para realizar su trabajo, así como para fortalecer el desarrollo de competencias, tanto laborales como personales.

Las resoluciones anteriormente mencionadas fueron expedidas el 19 de mayo del presente año, lo que indica que, para el trimestre analizado, la ejecución de estos programas no tenía un avance significativo, toda vez que las contrataciones para la ejecución de estos rubros se suscribieron e iniciaron en el mes de octubre (C. 517 – 2020 Metroparques y C. 520 – 2020 UdeA Capacitación).



	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

**Tabla N°5. Relación de gastos por el componente de bienestar laboral.**

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Capacitación	3,118,866	12,126,093	-9,007,227	-74%
Bienestar Laboral	1,259,333	830,000	429,333	52%
Estímulos	0	0	0	0%
Recreación y Deporte	72,800	869,920	-797,120	-92%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Septiembre 30 de 2020

#### 4.1.6. Viáticos y Gastos de Viaje:

Indeportes Antioquia, mediante Resolución 2019000846 del 09/09/2019, se acoge al Decreto 2019070003291 del 25/06/2019 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos y se fijan otras disposiciones para los trabajadores públicos y trabajadores oficiales del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”.

Los gastos de viaje y viáticos, se disminuyeron notablemente debido a el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional y Departamental. Con ocasión de la pandemia por la COVID - 19.

**Tabla N°6. Relación de gastos de viaje y viáticos.**

CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN %
GASTOS DE VIAJE	54.000	3.933.902	-98.36%
VIÁTICOS	29.093.850	71.917.217	-59.55%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Septiembre 30 de 2020

#### 4.2. CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Se suscribieron 45 contratos de prestación de servicios para el trimestre Julio, agosto, septiembre del año 2020, por valor de \$440,819,897 con un promedio de duración por contrato de 4.52 meses; todos respetando el principio de anualidad. Se observa un incremento 28.2% frente al mismo periodo de 2019.

Del total de contratos suscritos en el trimestre corresponde a funcionamiento \$154.239.564 e inversión \$286.580.332



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

**Tabla N°7. Relación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.**

CONCEPTO	PROCESO DE CONTRATACION	DEPENDENCIA	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %		
Honorarios – Prestación Servicios de Apoyo a la gestión y Profesional	CONTRATACION DIRECTA	Equipo Centro de Administración de Documentos y archivo -CADA	8,473,637	0	8,473,637	100.0%		
		Equipo Desarrollo Social	0	21,531,016	-21,531,016	-21.5%		
		Equipo Metodológico	0	43,248,260	-43,248,260	0.0%		
		Equipo Técnico de Infraestructura Deportiva	37,761,393	43,124,640	-5,363,247	-12.4%		
		Gerencia	5,429,612	66,746,150	-61,316,538	-91.9%		
		Oficina Asesora Jurídica	17,137,857	102,454,350	-85,316,493	-83.3%		
		Oficina Asesora de Comunicaciones	9,091,366	20,000,000	-10,908,634	-54.5%		
		Oficina de Sistemas e Informática	25,565,843	27,000,000	-1,434,157	-5.3%		
		Oficina de Talento Humano	19,247,887	0	19,247,887	100.0%		
		Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado	20,999,487	19,736,762	1,262,725	6.4%		
		Subgerencia Administrativa y Financiera	31,531,970		31,531,970	100.0%		
		Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	265,580,845	0	265,580,845	100.0%		
		<b>TOTALES</b>			<b>440,819,897</b>	<b>343,841,178</b>	<b>96,978,719</b>	<b>28.2%</b>

Fuente: Contratista de Oficina Jurídica – Lina Maria Holguin Galeano – Archivo de Excel: Consecutivo de Contratos 2020.

### 4.3. GASTOS GENERALES

Para esta cuenta, se tomaron los rubros más representativos, con los cuales se quiere hacer énfasis para que sean analizados y tenidos en cuenta para la construcción de un Plan de Austeridad:

**Tabla N°8. Relación de gastos generales en los que incurre la entidad**

CONCEPTO	2020	2019	Variación Absoluta	Variación %
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	184,239,412	110,185,796	74,053,616	67.21%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,976,625	543,247,772	-536,271,147	-98.72%
UTILES Y PAPELERIA	5,783,314	0	5,783,314	100.00%
MANTENIMIENTO	22,041,549	21,514,999	526,550	2.45%
REPARACIONES	0	314,044	-314,044	-100.00%

SERVICIOS PÚBLICOS	66,254,701	80,134,377	-14,879,676	-17.32%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,999	66,428,723	-66,424,724	-99.99%
IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	0	120,927,889	-120,927,889	-100.00%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	326,100	351,206,836	-350,880,736	-99.91%
COMUNICACIONES	138,828,387	0	138,828,387	100.00%
SEGUROS GENERALES	188,592,410	108,347,144	80,245,266	74.06%
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	56,431,644	688,836,728	-632,405,084	-91.81%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,580,495	6,942,023	1,638,472	23.60%
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	129,718,401	149,792,943	-20,074,542	-13.40%
ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	5,391,818	9,338,258	-3,946,440	-42.26%
GASTOS LEGALES	0	513,469,329	-513,469,329	-100.00%
SERVICIOS GENERALES	49,184,207	2,948,986,502	-2,899,802,295	-98.33%
HONORARIOS	1,572,693,468	2,800,921,348	-1,228,227,880	-43.85%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.435.046.530</b>	<b>8,520,594,711</b>	<b>-6.085.548.181</b>	<b>-71.42%</b>

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Septiembre 30 de 2020.

En los Gastos Generales de la entidad, se evidencia una disminución de un 71.42% con respecto al mismo periodo evaluado en el año 2019. Sin embargo, hay rubros que se incrementaron, pero al ver el valor absoluto no demarca un incremento importante, excepto:

Vigilancia Y Seguridad que para esta Vigencia 2020 III trimestre este rubro presenta un incremento del 67.21%, Seguros Generales 74.06% y Combustible y Lubricantes en 23.60%

el cual debe ser objeto de análisis para mantener la razonabilidad del gasto.

#### 4.3.1. SERVICIOS PÚBLICOS:

**Tabla N°9. Relación de Gasto en servicios públicos**

CONCEPTO	2020	2019	Variación Absoluta	Variación %
SERVICIOS PÚBLICOS	66,254,701	80,134,377	-13,879,676	-17.32%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Septiembre 30 de 2020

Como se observa, el consumo disminuyó notablemente, lo que tienen una relación directa con el aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional.

**TELEFONÍA CELULAR:**
**Tabla N°10. Relación de Gasto en Telefonía Celular**

CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN %
Telefonía Móvil	4,606,400	4,132,996	11%

Fuente: Santiago Zapata Marín– Subgerencia Administrativa y Financiera-Reporte plan de celulares– Septiembre 30 de 2020

**Tabla N°11. Relación de Asignación de Telefonía Celular y plan.**

NOMBRE	CARGO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE 3/2020
Martha Yolima Figueroa Argote	Subgerente - Administrativa	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Mauricio Pinzón Botero	Subgerente - Altos Logros	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Xiomara Cedeño España	Jefe De Oficina- Comunicaciones	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Héctor Javier Vásquez Monsalve	Subgerente - Fomento	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Rosa Victoria Villa Urrego	Of - Desarrollo Social	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042
Jurídica	Jefe De Oficina - Jurídica	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Marcos Álzate	Jefe De Oficina - Administrativa-	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Wilton César Tabares Echeverry	Supervisor - Administrativa	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042
Jhonier Henao	Conductor	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Carlos Mario Hernández	Mensajero	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042
Mónica Londoño Mejía	Jefe De Oficina - Talento Humano	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Cesar Augusto Goez Londoño	Jefe De Oficina - Asesora de Gerencia	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Juan Carlos Johnson	Jefe De Oficina - Infraestructura -	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Oscar Mario Cardona A	Jefe De Oficina - Medicina	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Daniel Franco	Conductor	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042
Juliana Bermúdez Henao	Jefe De Oficina - Sistemas	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Orlando Munera	Conductor De Gerencia	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042

Lucrecia Londoño	Jefe De Oficina - Control Interno	\$ 69,546	\$ 69,546	\$ 82,642	\$ 221,733
Secretaria-gerencia	Secretaria Gerencia	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042
Sergio Roldan Gutiérrez	Gerente	\$ 212,477	\$ 212,477	\$ 212,477	\$ 637,431
Luis Guillermo Diaz	Supervisor de Sedes - Administrativa	\$ 48,627	\$ 48,627	\$ 57,789	\$ 155,042
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 1,456,959</b>	<b>\$ 1,456,959</b>	<b>\$ 1,691,339</b>	<b>\$ 4,605,256</b>

Fuente: Santiago Zapata Marin– Subgerencia Administrativa y Financiera-Reporte plan de celulares– Septiembre 30 de 2019

INDEPORTES ANTIOQUIA, continua con el mismo plan empresarial y sigue aplicando su política de descuento por nómina, cuando el funcionario se sobrepasa del límite autorizado. Se evidencia que la entidad está atenta a mejorar la oferta de los prestadores de para mantener el valor mínimo en este rubro, en el mes de septiembre se incrementó por cambio de planes.


#### 4.3.2. Fotocopias e impresiones:

Es muy importante el seguimiento y reporte que realiza la Oficina de Sistemas quien genera desde las impresoras, reportes cuantificados de los consumos de fotocopias, escáner, blanco y negro y color, para evaluar los consumos por área y por personas. No obstante, el control que realizan debe ser divulgado y socializado a toda la entidad, con el fin de que se sensibilice al respecto de la racionalización en la utilización de las impresoras y, en general, se establezca una campaña de “CERO PAPEL”, así como concientizar sobre la importancia de establecer una disciplina de seguimiento y medición de este concepto.

**Gráfico N°12.** Consumo de Impresiones-copias-escáner y dúplex por dependencia.

MAQUINA MULTIFUNCIONAL	CONSUMO DE COPIAS, IMPRESIÓN, ESCANER, DUPLÉ
ADMINISTRATIVA	244,294
ALMACEN	292,495
JURIDICA	14,234
MEDICINA	133,517
COMUNICACIONES PISO 2	22,673
GERENCIA	309,323
FOMENTO	11,996
ALTOS LOGROS	12,532
<b>CONSUMOS TOTALES</b>	<b>1,041,064</b>

Fuente: Raul Alvaro Ossa Gomez– Mesa de Ayuda-Reporte Contador Maquinas Multifuncionales– Septiembre 30 de 2020

	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

El consumo de papel y tinta de las maquinas multifuncionales para este trimestre comparado con el año 2019, es totalmente racional de acuerdo a la virtualidad que se presenta por el confinamiento decretado por el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19

## 5. CONCLUSION:

De acuerdo a lo revisado, puede concluirse que la gran mayoría de los gastos han sido controlados y, especialmente, han disminuido por el desarrollo de las actividades laborales bajo la modalidad de trabajo en casa, como consecuencia de la medida de aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional y Departamental, por la pandemia COVID - 19.

Se reitera, como se ha manifestado en los anteriores informes, que la entidad debe contar con un **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO**, al que hace alusión el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

## 6. RECOMENDACIONES:

El Título 4 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, del Capítulo 1 - AMBITO DE APLICACIÓN, del Decreto 1068 de 2015, en los Artículos 2.8.4.1.1. y 2.8.4.1.2., establece lo siguiente:

*“Artículo 2.8.4.1.1. Campo de aplicación. Se sujetan a la regulación de este título, salvo en lo expresamente aquí exceptuando, los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.*


*Artículo 2.8.4.1.2. Medidas para las entidades territoriales. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas. (Art. 1 y 2 Decreto 1737 de 1998)”.*

Revisados los archivos de la entidad, no fue posible determinar la existencia de actos administrativos que a la fecha se hayan adoptado, orientadas a dar aplicación a las normas antes citadas. De acuerdo con lo anterior, el Instituto podrá adoptar las medidas equivalentes a las dispuestas en el mencionado Decreto 1068 para alcanzar metas de austeridad el gasto público.

Así mismo, revisar e implementar la Directiva Presidencial N° 09 de 2018, que emite directrices de austeridad, eficiencia, economía y efectividad con el ánimo de considerarlas como buenas prácticas a ser implementadas en las instituciones públicas y lograr las metas de reducción del gasto público.

Con base en lo anterior, **se reitera** la necesidad de diseñar un plan de austeridad en el gasto que permita la comparabilidad, la trazabilidad y el monitoreo continuo al cumplimiento de la meta. Las medidas del Plan de Austeridad buscan generar ahorros en gastos generales en el Presupuesto 2020 y siguientes. Para ello, las dependencias involucradas, deben emprender



	<b>INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO</b>	F-EC 02	Versión 03
			Aprobación: 13/03/2020

acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos del Instituto. Cuando se vuelva a la normalidad.

A la fecha, esta recomendación no ha sido acogida y, por consiguiente, se reitera su implementación con el respectivo seguimiento a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, el cual deberá presentar los informes para el análisis y adopción de medidas con el fin de lograr las metas de austeridad planteadas.

Atentamente,



LUCRECIA LONDONO BUILES  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

LLONDONO

LLONDONO  
Proyecto: Luz Eneida Medina M.- Contratista Contador

